



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024-A-MDC.

Curahuasi, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 104 - 2024 - MDC/OPP, de fecha 11 de marzo de 2024, el INFORME N°0188-2024-MDC-SGDES -WBP.02, de fecha 29 de febrero de 2024, la CARTA N° 009 - 2024-MDC-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MCV, de fecha 26 de febrero de 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, la CARTA N° 009 - 2024-MDC-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MCV, de fecha 26 de febrero de 2024, la responsable de la oficina de DEMUNA-ABOG. MILAGROS CERVANTE VERA, solicita se emita resolución de reactivación de saberes productivos, de acuerdo a ley N° 30490-ley de la persona adulta mayor-ordenanza municipal N° 007-2023-MDC-CM, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar la trasmisión de la herencia cultural como la apropiación productiva por parte de la comunidad. así mismo, se adjunta al presente el Plan Anual de Trabajo para la reactivación de saberes productivos 2024 enero -diciembre;

Que, el INFORME N°0188-2024-MDC-SGDES -WBP.02, de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al documento INFORME N° 104 - 2024 - MDC/OPP, de fecha 11 de marzo de 2024, a la gerencia municipal de la MDC- ECON. MARIO MARTINEZ Calderón se emita resolución de reactivación de saberes productivos, con la finalidad de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar la transmisión de la herencia cultural como apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, el INFORME N° 104 - 2024 - MDC/OPP, de fecha 11 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto -Econ Ronald Enríquez Quispe, da de conocimiento que en referencia al Informe N° 0188-2024-MDC-SGDES-WBP.02, donde se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo EL Plan Anual de Trabajo para la Reactivación de Saberes Productivos 2024 Enero — Diciembre; conforme al documento presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de nuestra municipalidad; visto el PIA y PIM de la municipalidad indica que se cuentan con las Sec. Func. (Metas), N° 0074 DEMUNA y 0086 OMAPED respectivamente y las mismas que cuentan con presupuesto; en ese entender podemos señalar que se dé inicio al mencionado plan con los recursos que se cuentan y de existir mayores transferencias y/o recaudaciones se podrá asignar mayores recursos a cada una de las Actividades, para así cumplir con los objetivos propuestos; por lo tanto, sírvase dar a conocer al área pertinente para los fines y propósitos que viera por conveniente. Asimismo, lo señalado, se da en cumplimiento al D. Leg. N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por último, los compromisos que se asuman sin el correspondiente aval presupuestal y como consecuencia generen deuda a cargo de la entidad, no será de responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dejando a su consideración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO para la reactivación de SABERES PRODUCTIVOS 2024 ENERO – DICIEMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI-ABANCAY – APURÍMAC, según ley N° 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor y Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDC-CM, plan adjunto a la presente resolución como anexo, en merito a las consideraciones expuestas y opinión favorable de las áreas.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de DEMUNA OMAPED CIAM y demás áreas que tengan incidencia para su Implementación y fiel cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi-Abancay-Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.
DEMUNA-OMPAED- CIAM.
AREA DE INFORMATICA
ARCHIVO//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE

